Aduana
Paraguay

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 216

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA VITAL S.A, FARMA OLIVA S.A Y SERVICIOS FARCEUTICOS S.R.L, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 5 de julio de 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 131 de fecha 25 de febrero de 2010, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"* y el Articulo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.* "

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 46 de fecha 29 de junio del 2011, en el cual se menciona: "*Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la ADQUISICION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS a favor de las firmas DISTRIBUIDORA VITAL S.A, con RUC N° 80045486-3, por el monto total de GUARANÍES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 6.400.000), para la provisión de los insumos contemplados en los items 1, 5, 8, 9, 13 y 14, FARMA OLIVA, con RUC N° 80019742-9, por el monto total de GUARANÍES SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (G. 7.705.850), para la provisión de los bienes contemplados en los items 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11; y SERVICIO FARMACEUTICO S.R.L por el monto total de GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS MIL (G. 1.200.000), para la provisión de Botiquin de Primeros Auxilios (item 12), de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.*".

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ Nº 1316 de fecha 04 de julio de 2011.

Miguel Acosta Castro
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 216
5 DE JULIO DE 2011
HOJA Nº 2

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARÍA PRIVADA
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA VITAL S.A.**, con RUC N° 80045486-3, por el monto total de **GUARANÍES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 6.400.000)**, IVA incluido, para la provisión de los insumos previstos en los ítems 1, 5, 8, 9, 13 y 14, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la institución para la "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS".

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **FARMA OLIVA**, con RUC N° 80019742-9,, por el monto total de **GUARANÍES SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (G. 7.705.850)**, IVA incluido, para la provisión de los insumos previstos en los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 10 y 11, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la institución para la "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS".

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **SERVICIO FARMACEUTICO S.R.L**, con RUC N° 80018013-5, por el monto total de **GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS MIL (G. 1.200.000)**, IVA incluido, para la provisión de Botiquín de Primeros Auxilios (ítem 12), conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la institución para la "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS".

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los insumos requeridos, en los términos de las ofertas presentadas, el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS